



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN PRÓRROGA DE CARGOS - 1º CONVOCATORIA DESEMPEÑO DOCENTE 2021

VISTO:

Que la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 06/08; establece la renovación de los cargos docentes por concurso;

CONSIDERANDO:

Que los docentes mencionados se encuentran comprendidos en las disposiciones del Art. 64, inc. 2) – Evaluación Docente - de los Estatutos Universitarios y amparados por las previsiones del Art. 8 de la Ordenanza HCS N° 06/08 cuando se expresa que: *“Las designaciones de los profesores por concurso que se hayan sometido a la evaluación se considerarán Automáticamente Prorrogadas en ese carácter desde su vencimiento y hasta que se cuente con Resolución del Consejo Superior sobre su evaluación”*;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE

ART. 1º: PRORROGAR las designaciones por concurso, en el carácter que revisten, a los docentes que se presentaron a la Primera Convocatoria de Desempeño Docente 2021, que se detalla a continuación y forma parte de la presente Resolución, desde su vencimiento y hasta la emisión de la Resolución del Honorable Consejo Superior sobre su evaluación, según lo expuesto en el Art. 8º de la Ordenanza HCS N° 06/08:

*** 33558 MICAELLI, ROBERTO EDUARDO - DNI: 14969437 - CARGO: Prof. Titular (DS) - 19/11/2020**

*** 28063 FUNES, PEDRO CARLOS - DNI: 10770147 - CARGO: Prof. Asociado (DSE) - 11/02/2021**

* **44668 HUERGO, JULIANA - DNI: 28533049 - CARGO: Prof. Asistente (DS) - 30/11/2020**

* **35613 TOMAS, AXEL FERNANDO - DNI: 17629520 - CARGO: Prof . Asistente (DE) - 28/02/2021**

ART. 2°: INFORMAR que los docentes que se detallan a continuación **NO SE PRESENTARON** a la postulación de la Primera Convocatoria realizada del 01 al 30 de Octubre de 2020, lo que implicará que los cargos podrán ser llamados a concurso:

* **31855 MENDEZ LOYOLA, OSCAR - DNI: 13170436 - CARGO: Prof. Titular (DS) - 08/12/2020**

ART. 3°: Registrar y Comunicar.

MJ